




**DIRECCIÓN DIF MUNICIPAL**  
**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA COORDINAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. IRENE VERA DE DIOS, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA GENERAL DEL DIF MUNICIPAL DE CÁRDENAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 FRACCION IX Y 56 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL", Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL LIC. CARLOS PULIDO DE LA FUENTE, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IFORTAB", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



**DECLARACIONES**


**DECLARA "EL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)".**



1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, conforme establece el Decreto 029, publicado el trece de agosto de dos mil trece, en el Extraordinario número 83, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, así

como el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.


1.2 Conforme al artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el "EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)". Es el organismo rector de la asistencia social en el Estado de Tabasco. Entendiendo ésta como el conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social. Así Como la protección física y mental de los individuos, garantizando la participación de los sectores social y privado.



1.3 Para la adecuada coordinación de las acciones y eficaz cumplimiento de los Objetivos establecidos en el presente documento, "EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA " designa a la C. Irene Vera De Dios, Coordinadora del DIF Cárdenas, para atender toda la parte operativa relacionada con el presente Convenio de Colaboración.


1.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes es **MCA850101990**.

1.5 Para efectos del presente Convenio de Colaboración. Señala como su domicilio convencional el ubicado en la calle Abraham Bandala s/n entre Carrillo Puerto y Francisco Trujillo., C. P, 86500, de la ciudad de Cárdenas, Tabasco.




## 2 DE "EL IFORTAB".

2.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, constituido por Acuerdo de Creación de fecha dos del mes de julio de año dos mil uno, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el suplemento B, con número 6141, del día 18 de julio del mismo año.



2.2 Que es una institución educativa, dedicada a la capacitación y la formación para el trabajo y la empleabilidad, misma que cuenta con los recursos humanos, materiales y equipamiento necesario.



2.3 Su objetivo es impartir e impulsar la formación para el trabajo en la entidad, propiciando una mejor calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo Regional, Estatal y Nacional.

2.4 Que es facultad del Encargado del Despacho de la Dirección General del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco, Lic. Carlos Pulido de la Fuente, sobre la base del artículo 14, fracción XII de su Acuerdo de Creación, celebrar Acuerdos, Convenios y Contratos, así como realizar los actos jurídicos relacionados con las funciones que determine la Junta Directiva.

2.5 El Lic. Carlos Pulido de la Fuente, fue designado como Encargado del Despacho de la Dirección General del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco, mediante el nombramiento otorgado por el C. Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Cap. Carlos Manuel Merino Campos el 01 de diciembre de 2021, por lo que tiene la capacidad legal suficiente para obligarse en los términos del presente acuerdo.

2.6 Para la adecuada coordinación de las acciones y eficaz cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente documento, "EL IFORTAB" designa al Lic. Salvador Esteban de la Fuente, Director de Vinculación, para atender toda la parte operativa relacionada con el presente Acuerdo de Colaboración.

2.7 Para los efectos legales señala como domicilio el ubicado en Av. Paseo Tabasco, número 412, Col. Centro, C.P.86000, Villahermosa, Tabasco.

3.- **DECLARAN "LAS PARTES"** tener interés en celebrar el presente Convenio de Colaboración para contribuir a la realización de los objetivos comunes, mediante el intercambio de apoyos académicos operativos. Para el beneficio de la población en general, que desee participar en los cursos de capacitación que se ofrecen; sujetándose para tal efecto a las siguientes:

### CLÁUSULAS


**PRIMERA.** - "LAS PARTES" Acuerdan que el Objeto de la celebración del presente Convenio, es el de coordinar acciones educativas y de capacitación entre "EL IFORTAB" y "EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA" tendientes a favorecer la formación de recursos humanos que se integren al desarrollo económico y social.


**SEGUNDA.** - Para lograr el objetivo de este Convenio "EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)" se compromete a lo siguiente:

- A) Coadyuvar con **"EL IFORTAB"** en la promoción y difusión de los Cursos de Capacitación al público en general, para así asegurar que el conocimiento de éstos, llegue a la mayor cantidad de personas.
- B) El DIF se compromete a prestar las aulas donde se impartirán los talleres, durante la vigencia de este convenio.


**TERCERA.** Para el cumplimiento del presente Convenio **"EL IFORTAB"** se compromete a lo siguiente:

- A) Proporcionar el material necesario, y personal capacitado para que los talleres se impartan, de una manera óptima y adecuada.
- B) Se compromete, a mantener limpia y en buen estado las aulas que se le presten por parte del DIF municipal, para impartir los talleres.

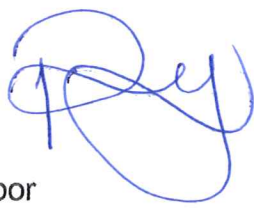
 **CUARTA.** - Las aulas **proporcionadas** para realizar las actividades de capacitación, por parte del DIF municipal a IFORTAB, serán las siguientes:

- Sala de usos múltiples, ubicada en las instalaciones del DIF (calle Abraham Bandala SN). Que cuenta con suministro de energía eléctrica e iluminación de 110 watt, dos aires acondicionados minisplit.
  - Un aula ubicada en el **AGORA** en la colonia nuevo progreso.
  - Aulas del hábitat, ubicadas en la colonia **Cañales 2 da etapa**, calle principal.
- 

**QUINTA.** - Ambas partes convienen que, en la sala de usos múltiples del DIF municipal, el **IFORTAB** instalara equipos cómputo, que contarán con todo lo necesario para impartir los talleres de Computación.



**SEXTA.** - Manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento en los siguientes cursos que se llevarán a cabo en las siguientes áreas del DIF. Municipal de Cárdenas Tabasco.



Los cursos de capacitación que se llevarán a cabo son los siguientes.

**AULAS HÁBITAT CAÑALES 2 DA ETAPA, CÁRDENAS TABASCO:**

- A) Taller de electricidad
- B) Taller de climas
- C) Taller de uñas

**AULA DE LAS ACADEMIAS DIF MUNICIPAL:**

- A) Taller de computación
- B) Taller de inglés
- C) Taller de pasta moldeable
- D) Taller de joyería
- E) Taller de bordado

**AULA DEL AGORA:**

- A) Taller de pasta moldeable
- B) Taller de joyería
- C) Taller de bordado

**SÉPTIMA.** - Para todo lo relacionado con el presente Convenio, "**LAS PARTES**" han designado como sus representantes institucionales a los funcionarios mencionados en las declaraciones **1.4 y 2.6**, en el entendido de que, ante los cambios orgánicos que pudieran presentarse en alguna de "**LAS PARTES**", la responsabilidad que se les confiera deberá ser asumida por sus mandatarios o quienes les sustituyan en esas funciones. Todo cambio de representantes deberá ser notificado inmediatamente a la contraparte.

**OCTAVA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.** Queda expresamente pactado que "**LAS PARTES**" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de paro de labores académicas, administrativas o eventos de la naturaleza. Que afecten las actividades derivadas

del presente acuerdo, o de caso fortuito o fuerza mayor. Entendiéndose por ello todo acontecimiento presente o futuro fuera del alcance de "LAS PARTES"; en tal supuesto, revisaran de común acuerdo el avance de los trabajos realizados, para las bases de su conclusión.

**NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD.** "LAS PARTES" guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio en los casos en que se considere necesario

**DECIMA. - VIGENCIA.** La vigencia de este Convenio será hasta el **11 de febrero de 2024** y entrará en vigor a partir de su **firma**, en caso de que una de "LAS PARTES" quisiera dar por terminado el presente instrumento con anticipación, esta deberá comunicarlo por escrito y con **treinta días** de antelación su intención de concluirlo. Asimismo "LAS PARTES" acuerdan, que podrá ser renovado por un tiempo igual o mayor conforme se defina, previo comunicado por escrito.

**DECIMA PRIMERA. - "LAS PARTES"** manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento. Pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución.

"LAS PARTES" resolverán de mutuo consentimiento y por escrito las diferencias.

**DECIMA SEGUNDA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES.** "LAS PARTES" manifiestan que todos los avisos y notificaciones en relación con el presente instrumento y con los trabajos que del mismo deriven, se efectuarán por escrito, por las personas debidamente acreditadas y autorizadas por "LAS PARTES" y se considerarán debidamente enviadas, si se entregan personalmente o son transmitidas por correo certificado a los domicilios indicados en las declaraciones de las "LAS PARTES".

**DECIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN.** - Cuando "LAS PARTES" decidan dar

por terminado el presente Convenio, bastará que hagan mediante escrito, el cual deberá estar firmado y autorizado por el personal inherente, en el caso de que sea sólo una de "LAS PARTES", la que quiera dar por terminado el presente instrumento, ésta deberá comunicarlo por escrito a la otra parte, con **treinta días** hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por terminado el Convenio.

Leído el presente instrumento, y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier Otro motivo que vicie su consentimiento lo ratifican y firman por triplicado en la ciudad de Cárdenas, Tabasco, a **11 días del mes de febrero del 2022.**

Por "El Desarrollo Integral de la Familia DIF"



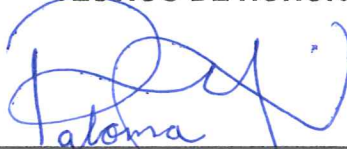
**Lic. Irene Vera de Dios.**  
Coordinadora del Sistema DIF Municipal

Por "EL IFORTAB"



**Lic. Carlos Pulido de la Fuente**  
Encargado del Despacho de la Dirección  
General del IFORTAB

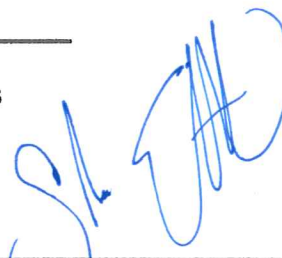
TESTIGO DE HONOR



**Arq. Maythe Yris Zapata**  
Presidenta del Sistema DIF Cárdenas



**Lic. Leandro de la Dios Hernández**  
Asesor Jurídico



**Lic. Salvador Esteban de la Fuente**  
Director de Vinculación del IFORTAB